



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCION GENERAL

<b>INCOP</b> RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FECHA	03 MAYO 2010 11:51 HORA
FIRMA:	<i>Loxua</i>

Quito, 30 de abril del 2010.  
**Oficio No. 032-DG-CJ-AC-2010.**

Señor Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución INCOP-027-09, solicito a usted se publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS la Resolución adjunta, referente al procedimiento de Régimen Especial No. RE-CJ-DG-AC-002-2010.

Atentamente,

Dr. Gustavo Donoso Mena  
**Director General del Consejo de la Judicatura (E)**



*Jorge Washington y Amazonas*

*905026*



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCION GENERAL



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN GENERAL**

**RE-CJ-DG-AC-002-2010**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el vigente Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNC, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de Mayo de 2009.

Que, el Artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante.

Que, el Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura, es la Máxima Autoridad del Consejo de la Judicatura.

Que, el Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la LOSNC como en el RGLOSNC.

Que con Memorando No.982-AP-CJ-AA-2010, de fecha 23 de marzo del 2010, el señor Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, DELEGA, al Dr. Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura, para realizar los procedimientos por Régimen Especial en lo referente a Comunicación Social establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 2 numeral 3 de la LOSNC, menciona que un procedimiento de Régimen Especial se efectúa cuando la contratación tenga como objeto la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de la Entidades Contratantes.

Que, el capítulo VII, Sección IV, apartado I, del RGLOSNC, menciona el procedimiento a seguir en el procedimiento de Régimen Especial.

Que, mediante acta suscrita en la reunión mantenida el 24 de abril del 2010, entre el Dr. Gustavo Donoso Mena, Director General (E), Ing. Wilson Navarro, Director Nacional Financiero, y, la Lic. Paulina Puga, Directora Nacional de Comunicación, en el que acuerdan dar cumplimiento a los cuatro puntos establecidos en el mismo.

Que, el Art. 280 numeral 3 señala que el Director General del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de autorizar el gasto de la Función Judicial, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



En uso de sus facultades,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la regularización de pago de las siguientes publicaciones referente a la información relevante del Consejo de la Judicatura:

Publicación de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 13 (Diario El Universo 14/III/2010) por 8.792.00 (ocho mil setecientos noventa y dos 00/100) dólares incluido IVA.

Publicación de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 13 (Diario El Comercio 14/III/2010) por 11.520.60 (once mil quinientos veinte 60/100) incluido IVA.

Publicación de la lista de idóneos del Concurso convocado el 07 de febrero del 2010 (Diario El Comercio 21/III/2010) por 19.595.52 (diecinueve quinientos noventa y cinco 52/100) dólares incluido IVA.

Publicación de la rectificaciones a la lista de los postulantes que no constan en la publicación del 21 de marzo del 2010 del concurso convocado el 07 de febrero del 2010 (Diario El Comercio 28/III/2010) por 2.956.80 (dos mil novecientos cincuenta y seis 80/100) dólares incluido IVA.

Publirreportaje en la Revista El Observador por 1.120.00 (mil ciento veinte 00/100) dólares incluido IVA.

**Artículo 2.-** Publicar en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), todo lo actuado en este Proceso de Régimen Especial referente a cinco publicaciones efectuadas para informar a la ciudadanía las acciones del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 3.-** Informar mediante Oficio Circular, emitida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, a la Presidencia, Vocales Direcciones Nacionales y demás Unidades del Consejo de la Judicatura que toda publicación en cualquier medio de Comunicación debe ser realizada previa coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación y la Dirección Nacional Financiera.

**Artículo 4.-** Solicitar a la Dirección Nacional Financiera un detalle mensual de los pagos realizados por las publicaciones de las acciones del Consejo de la Judicatura en los diferentes medios de comunicación, en un término de cinco días del mes siguiente.

**Artículo 5.-** Enviar la presente resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP, para su publicación.

**Artículo Final.-** La presente resolución entra a regir a partir de su suscripción.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, a los 30 días del mes de abril del 2010.

Comuníquese,

Dr. Gustavo Donoso Mena

**Director General del Consejo de la Judicatura (E)**

